



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 No.- 2.003.AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA  
2 REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL  
3 DE LA COMPAÑÍA "CONSULEGIS, S.A."



4 GARANTIAS:

00000 2

5 CAPITAL SOCIAL: US\$ 1.000,00

6 DEL AUMENTO: US\$ 19.000,00

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Gua-  
8 yas, República del Ecuador, hoy trece de Agosto del año  
9 dos mil tres, ante mí, Doctora **ROXANA UGOLOTTI DE**  
10 **PORTALUPPI**, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Gua-  
11 yaquil, comparece el señor **XAVIER CASTRO MUÑOZ**,  
12 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, abogado, ca-  
13 sado, y domiciliado en esta ciudad, en representación de la  
14 Compañía "**CONSULEGIS, S.A.**", en su calidad de Presi-  
15 dente, según lo acredita con la copia del nombramiento ins-  
16 crito que se adjunta como documento habilitante. Mayor de  
17 edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer  
18 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escri-  
19 tura pública de Aumento de capital Social y la reforma del  
20 Contrato Social a la que procede de una manera libre y es-  
21 pontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
22 me presentan la minuta que dice así: **Señora Notaria:** Sírvase  
23 autorizar, en el registro de escrituras públicas que está a  
24 su cargo, una por la cual consten el aumento de capital so-  
25 cial y la reforma del contrato social de "**CONSULEGIS,**  
26 **S.A.**", así como las demás declaraciones contenidas al tenor  
27 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparece al otor-  
28 gamiento y suscripción de esta escritura "**CONSULEGIS,**



1 debidamente representada por su Presidente y, como  
2 tal representante legal, señor abogado Xavier Castro Mu-  
3 ñoz, conforme consta del nombramiento inscrito que se  
4 acompaña para los efectos del caso. **SEGUNDA.-**  
5 **(DOS.UNO.)** Por escritura pública que autorizó la Notaria Vi-  
6 gésimo Sexta de Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de  
7 Portaluppi, el veintitrés de diciembre de mil novecientos no-  
8 venta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil  
9 el doce de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se  
10 constituyó, con domicilio en Guayaquil, "**CONSULEGIS,**  
11 **S.A.**", con un capital social de Cinco Millones de Suces  
12 (S/.5'000.000).- **(DOS. DOS.)** Por escritura pública que auto-  
13 rizó, igualmente, la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil,  
14 doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el quince de junio del  
15 dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
16 treinta de noviembre del mismo año, "**CONSULEGIS, S.A.**"  
17 aumentó su capital social a la suma de un mil dólares de los  
18 Estados Unidos de América (US\$1,000) y reformó, por lo  
19 tanto, la cláusula cuarta de su contrato social. **TERCERA.-**  
20 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la nom-  
21 brada compañía, en su sesión celebrada el once de agosto  
22 del dos mil tres y con el voto unánime de sus accionistas,  
23 resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma  
24 de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América  
25 (US\$20,000), mediante la emisión de cuatrocientas setenta y  
26 cinco mil (475.000) nuevas acciones ordinarias, nominativas  
27 y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.  
28 La totalidad del aumento del capital social y, por ende, la to-



# CONSULEGIS, S.A.

00000 3

Guayaquil, 22 de febrero de 1999

Sr. Ab. D.  
Xavier Castro Muñoz  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplemo comunicarlo que la Primera Junta General de Accionistas de CONSULEGIS, S.A., en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como Presidente de la compañía, para un periodo de cinco años y con las atribuciones y deberes establecidos en los Estatutos Sociales, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales constan en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, doctora Roxana Ugoletti de Portaluppi, el 23 de diciembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 12 de febrero de 1999.

Atentamente,

*F. Fabrisio Peraltá Díaz*  
Lic. Fabrisio Peraltá Díaz  
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el cargo de Presidente para el que se sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 22 de febrero de 1999

*Xavier Castro Muñoz*  
Ab. Xavier Castro Muñoz  
cédula de ciudadanía número 0909096574

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 11622 Registro Mercantil No.  
3209 Inscriptorio No. 4612  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, Marzo 01 de 1999

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE; De conformidad con el numeral 5o. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que la copia precedente es igual al original que se me exhibe quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 19 MAY 2003

*Ab. Cesario L. Condo Chiriboga*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



## C O P I A

**"ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CONSULEGIS, S.A.", CELEBRADA EL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.**



En Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil tres, a las quince horas once minutos, en la oficina número 803 ubicada en el octavo piso del edificio "Centro Empresarial Las Cámaras" que se levanta en la intersección de las avenidas Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, se reúnen los siguientes accionistas de "CONSULEGIS, S.A." a saber: a) El señor abogado **Xavier Castro Muñoz**, por sus propios derechos, como propietario de diecisiete mil quinientas (17.500) acciones; b) El señor abogado **Carlos Cortaza Vinuesa**, por sus propios derechos, como propietario de dos mil setecientos cincuenta (2.750) acciones; c) El señor abogado **Gonzalo Jaramillo Loaiza**, por sus propios derechos, como propietario de dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones; d) El señor abogado **Carlos Martínez Viteri**, por sus propios derechos, como propietario de un mil (1.000) acciones; e) El señor abogado **Fabrizio Peralta Díaz**, por sus propios derechos, como propietario de setecientos cincuenta (750) acciones; y, f) La señorita abogada **Ana María Hidalgo Concha**, por sus propios derechos, como propietaria de setecientos cincuenta (750) acciones.

Todas las acciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; son ordinarias, nominativas, liberadas y confieren, cada una de ellas, derecho a un voto en las deliberaciones de esta Junta.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día: a) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital de la compañía; y, (b) Conocer y resolver sobre acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Por consiguiente, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados unánimemente.

Preside esta sesión el señor abogado **Xavier Castro Muñoz**, Presidente de la compañía y actúa como secretario el suscrito, señor abogado **Gonzalo Jaramillo Loaiza**, Gerente General, quien elabora la lista de asistentes que, debidamente firmada, pasa al expediente respectivo.



El Presidente, considerando que en la presente reunión se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía y, por consiguiente, que se halla acreditada debidamente la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta la Junta General Ordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

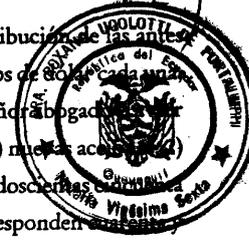
Se considera, en primer término, lo relativo al aumento de capital y, al efecto, el Gerente General manifiesta que sería conveniente que se tuviera en cuenta que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de abril de este año, que conoció los resultados del pasado ejercicio económico del año dos mil dos, resolvió no distribuir el saldo de la utilidad de dicho año, cuyo monto ascendió a diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000) y que fue reservada con fines de reinversión.

Añade el Gerente General que se ha permitido recordar este particular por las implicaciones tributarias del caso y que los concurrentes muy bien conocen, por lo cual hace aconsejable que aquella utilidad no distribuida se capitalice en el presente año.

Con estos antecedentes, la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la compañía, que actualmente es de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000) y, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, aumentar en diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000) más el capital social, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de la sociedad sea de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000).

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital social de diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000) se efectúe mediante la emisión de cuatrocientas setenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una y, una vez establecidas las bases para el acordado aumento de capital, que el pago de todas ellas se realice capitalizando la suma de diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América que, justamente, fue reservada con fines de reinversión.

A continuación, el abogado Xavier Castro Muñoz manifiesta que la distribución de dichas cuatrocientas setenta y cinco mil nuevas acciones, correspondientes al total del acordado aumento de capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, por el hecho cierto de que han sido totalmente pagadas mediante la capitalización íntegra de aquel saldo de utilidades no distribuidas y reservadas para el efecto.



Con tal indicación, la Junta General aprueba por unanimidad la siguiente distribución de las acciones mencionadas cuatrocientas setenta y cinco mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar correspondientes a la totalidad del acordado aumento de capital, a saber: 1) Al señor abogado Castro Muñoz le corresponden trescientas treinta y dos mil quinientas (332.500) nuevas acciones; 2) Al señor abogado Carlos Cortaza Vinuesa le corresponden cincuenta y dos mil doscientas cincuenta (52.250) nuevas acciones; 3) Al señor abogado Gonzalo Jaramillo Loaiza le corresponden dos mil setecientos cincuenta (2.750) nuevas acciones; 4) Al señor abogado Carlos Martínez Viteri le corresponden diecinueve mil (19.000) nuevas acciones; 5) Al señor abogado Fabrizio Peralta Díaz le corresponden catorce mil doscientas cincuenta (14.250) nuevas acciones; y, 6) A la señorita abogada Ana María Hidalgo Concha le corresponden catorce mil doscientas cincuenta (14.250) nuevas acciones.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer íntegramente el respectivo pago de las cuatrocientas setenta y cinco mil nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialice inmediatamente, mediante los correspondientes asientos contables, la capitalización de los diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,000) que fueron reservados con el objeto de ser reinvertidos.

Considerando que el acto societario antes resuelto supone la necesaria modificación del contrato social de la compañía, la Junta General, por idéntica unanimidad, resuelve que la cláusula cuarta del contrato social, relativa al capital de la compañía, diga en lo venidero: "**CLÁUSULA CUARTA.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al quinientos mil, inclusive. La Junta General puede, en cualquier tiempo, autorizar el aumento del capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas acciones, salvo expresa resolución en contrario de la Junta General de Accionistas tomada con el voto unánime de la totalidad del capital social, las nuevas acciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no lo hicieren uno o más accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, también en proporción a sus acciones. En otros términos, solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere podido o deseado suscribir."

Aprobados, como han sido, el aumento de capital y la consecuente reforma del contrato social de la compañía, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar al señor Presidente, como representante legal de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás trámites legales para que surtan plenos efectos jurídicos las antedichas resoluciones.



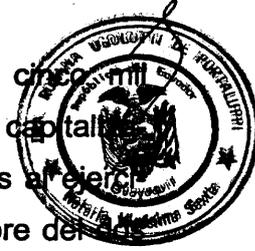
8

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinsala la Junta con las mismas personas que la constituyeron, se le da lectura por Secretaría y es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación y se levanta la sesión a las diecisiete horas con seis minutos."--- f.) Ab. Xavier Castro Muñoz, Presidente.- f.) Ab. Gonzalo Jaramillo Loaiza, Gerente General - Secretario.- Los accionistas: f.) Ab. Xavier Castro Muñoz.- f.) Ab. Gonzalo Jaramillo Loaiza.- f.) Ab. Carlos Cortaza Vinuesa.- f.) Ab. Carlos Martínez Viteri.- f.) Ab. Fabrizio Peralta Díaz.- f.) Ab. Ana María Hidalgo Concha.---

**CERTIFICO:** Que el acta que antecede es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, agosto 11 del 2003

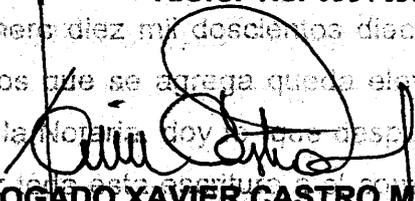
  
Ab. Gonzalo Jaramillo Loaiza  
Gerente General - Secretario



1 talidad de las nuevas cuatrocientas setenta y cinco mil  
2 (475.000) nuevas acciones, se pagó mediante la capital  
3 ción de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio  
4 cio económico cerrado al treinta y uno de diciembre de dos  
5 mil dos, las cuales fueron específicamente reservadas con  
6 fines de reinversión para los efectos previstos en el artículo  
7 treinta y ocho del Reglamento a la Ley de Régimen Tributa-  
8 rio Interno. **CUARTA.-** Como consecuencia del aludido acto  
9 societario, la Junta General de Accionistas resolvió reformar  
10 la cláusula cuarta del contrato social, relativa al capital de la  
11 compañía, el cual contemplará, en lo venidero, la suma de  
12 veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$  
13 20,000), según el texto que se aprobó en la expresada Junta  
14 General. **QUINTA.-** Sentados tales antecedentes, el suscrito  
15 abogado Xavier Castro Muñoz, a nombre y en representa-  
16 ción de "**CONSULEGIS, S.A.**", declara aumentado el capital  
17 social de la compañía a la suma de veinte mil dólares de los  
18 Estados Unidos de América (US\$20,000) y, consecuentemente,  
19 reformada la cláusula cuarta del contrato social, de  
20 acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos  
21 del acta de la sesión de la Junta General de Accionistas ce-  
22 lebrada el once de agosto del dos mil tres, cuya copia certifi-  
23 cada se acompaña para que usted, señora Notaria, se sirva  
24 agregarla a esta escritura pública. Agregue usted, señora  
25 Notaria, las demás cláusulas de estilo que sean necesarias  
26 para la validez y eficacia jurídicas de este instrumento, de-  
27 jando constancia el otorgante que el abogado Fabrizio Pe-  
28 ralta Díaz queda autorizado para obtener su aprobación e

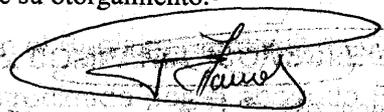
1 inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Hasta aquí  
2 la minuta patrocinada por el abogado Fabrizio Peralta Díaz,  
3 matrícula número diez mil doscientos diecinueve, que con  
4 los documentos que se agrega queda elevada a escritura  
5 pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído  
6 en alta voz toda esta escritura a el compareciente, éste  
7 la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo ac-  
8 to.

9  
10 inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Hasta aquí  
11 la minuta patrocinada por el abogado Fabrizio Peralta Díaz,  
12 matrícula número diez mil doscientos diecinueve, que con  
13 los documentos que se agrega queda elevada a escritura  
14 pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído  
15 en alta voz toda esta escritura a el compareciente, éste  
16 la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo ac-  
17 to.  
18

**p. COMPANIA "CONSULEGIS, S.A."**  
**R.U.C. No. 0991495495001**  
  
**ABOGADO XAVIER CASTRO MUÑOZ**  
**PRESIDENTE**  
**C.C. No. 0909396574**  
**C.V. No. 132-0269**

19 inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Hasta aquí  
20 la minuta patrocinada por el abogado Fabrizio Peralta Díaz,  
21 matrícula número diez mil doscientos diecinueve, que con  
22 los documentos que se agrega queda elevada a escritura  
23 pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído  
24 en alta voz toda esta escritura a el compareciente, éste  
25 la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo ac-  
26 to.  
27

**DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**  
**NOTARIA VIGESIMO SEXTA**  
**SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta**  
**QUINTA COPIA, en cinco fojas útiles, rubricadas y selladas**  
**por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y**  
**fecha de su otorgamiento.-**



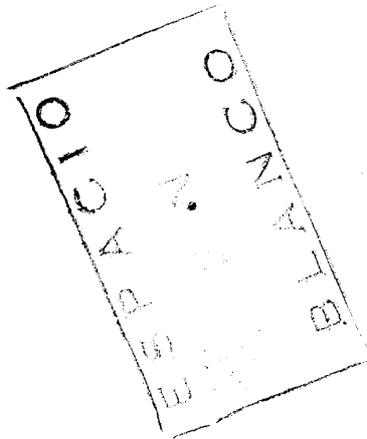


28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital Social y la Reforma del Contrato Social de la Compañía "CONSULEGIS S.A.", de fecha 13 de Agosto del año 2.003, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 03- G- DIC- 0006233, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de Octubre del 2.003, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 2 de Octubre del 2.003.-

  
Ab. Xavier Ugolotti Villagómez  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
CANTON GUAYAQUIL



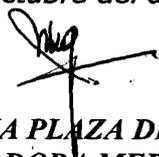


Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

00000 8

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0006233**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 1 de Octubre del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "**CONSULEGIS, S.A.**"; de fojas **126.266** a **126.277**, número **18.658** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **28.305** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, quince de Octubre del dos mil tres.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 74037  
Legal: Angel Aguilar  
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodríguez  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por:

**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima Denominada "**CONSULEGIS S.A.**" otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, de fecha 23 de Diciembre, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-DIC-0006233, de fecha 1 de Octubre del 2003, emitido por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.

Guayaquil, 20 de Octubre del año 2.003.-

  
**Ab. Xavier Ugolotti Villagómez**  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE  
CANTON GUAYAQUIL

